



# Boletín Informativo #070

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0001/2012

BUENOS AIRES, 3 DE ENERO DE 2012

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/666/11 y los Decretos N° 436/00 y 1023/01-Régimen de Contrataciones del Estado-; y,

### CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTEha adherido al Programa de “Accesibilidad a las Universidades Nacionales” y el “Programa de Seguridad – Etapa I Evacuación de Edificios Universitarios”, y suscribió oportunamente los Convenios ME N° 557/10 y ME N° 370/09 con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que ambos convenios prevén la financiación a cargo de la SPU, y la contraparte que le corresponde al IUNA.

Que la SPUha asignado los fondos respectivos, mediante las Resoluciones N° 2170/10 (Convenio N° 557/10) y N° 2284/10 (Convenio N° 370/09).

Que se ha tramitado la respectiva licitación pública que fue declarada desierta toda vez que no se presentaron ofertas.

Que el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio ha solicitado llevar adelante la contratación de medios de accesibilidad, evacuación e instalación contra incendio del inmueble sito en la sede de la calle French en el expediente del VISTO con carácter de urgente.

Que en las mencionadas actuaciones, el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA, ha informado en lo referente a la necesidad de realizar las contrataciones referidas con urgencia atendiendo a la naturaleza de las mismas.

Que la contratación debe ser tramitada por el IUNA conforme el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01 (RCAN) y la Ley de Obras Públicas N° 13.064, con sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y en lo que no se contraponga la Reglamentación aprobada por el Decreto 436/00.

Que en el marco de la situación planteada corresponde proceder a efectuar la contratación reseñada, que en atención al carácter de urgente de la misma debe seguir el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 25, inc. d), apartado 5) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y reglamentado por el Decreto 436/00 en los artículos 21, inc. e) y 26, inc. d) del Anexo.

Que a fs. 110/113 obran las imputaciones preventivas correspondientes.

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con

crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por el monto precedentemente citado.

Que se han agregado los Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas.

Que estando suspendidos los plazos procesales y administrativos durante el período de receso del mes de enero por Resolución IUNA N°0231/11, a fin de continuar con la presente contratación en virtud a la urgencia expuesta y no dilatar la misma, resulta imprescindible habilitar dichos plazos para este caso en particular.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y específicas.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLAy al Sr. Emilio BRUSA.

**ARTÍCULO 4°.-** Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer la habilitación de los días y horas correspondientes al receso del mes de enero, a partir del 3 de enero de 2012 inclusive, para todos los actos procesales, presentaciones, impugnaciones, recursos administrativos, notificaciones y demás pertinentes, en la presente Contratación Directa, de trámite por el Expediente IUNA N° 01/666/11.

**ARTÍCULO 6°.-** Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de tirada nacional por el término de ley.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0002/2012

BUENOS AIRES, 3 DE ENERO DE 2012

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/720/11; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el **VISTO** se tramitara el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre 2012, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que la Resolución IUNA N° 0205/11 estableciera el período de presentación de solicitudes para las Licenciaturas en Artes Audiovisuales, Artes Dramáticas, Artes Multimediales, Artes Musicales y Artes Visuales entre los días 16 y 24 de noviembre de 2011, con prórroga hasta el 30 de noviembre de 2011.

Que los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Superior, en fecha 15 de Diciembre de 2011 se expidieran acerca del orden de mérito de los solicitantes a la Convocatoria “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Primer Cuatrimestre 2012, según consta en el Despacho 11/11.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios dispuestos por Resolución IUNA N° 0205/11 de fecha 11 de noviembre de 2011, en concepto de ayuda necesaria para realizar la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado mencionado a continuación de beneficiarios con destino a la Universidad de Sinaloa del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)”, en su Convocatoria Primer Cuatrimestre de 2012 de acuerdo con lo aprobado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de este IUNA.

Nombre y apellido: Gabriela Mercedes ORTEGA SPAHN

DNI: 30.950.957

UUA: Artes Visuales

Universidad de destino: Universidad de Sinaloa

Titular

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) a la alumna Gabriela Mercedes ORTEGA SPAHN, titular DNI N° 30.950.957, perteneciente al Departamento de Artes Visuales en concepto de ayuda para la realización del viaje.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 16, Programa 61, Inciso 3 del ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz – Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0003/2012**

*BUENOS AIRES, 3 DE ENERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/720/11 y el Despacho N° 11/11, de fecha 15 de diciembre de 2011, de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramitara el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre 2012, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que la Resolución IUNA N° 0205/11 estableciera el período de presentación de solicitudes para las Licenciaturas en Artes Audiovisuales, Artes Dramáticas, Artes Multimediales, Artes Musicales y Artes Visuales entre los días 16 y 24 de noviembre de 2011, con prórroga hasta el 30 de noviembre de 2011.

Que los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Superior en fecha 15 de Diciembre de 2011, se expidieran acerca del orden de mérito de los solicitantes a la Convocatoria “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Primer Cuatrimestre 2012, según consta en el Despacho 11/11.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios dispuestos en la Resolución IUNA N° 0205/11 de fecha 11 de noviembre de 2011, en concepto de ayuda necesaria para realizar la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado mencionado a continuación de beneficiarios con destino a la Universidad Autónoma del Estado de México del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)”, en su Convocatoria Primer Cuatrimestre de 2012 de acuerdo con lo aprobado por la Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Juan Ignacio ACOSTA32.945.338Artes DramáticasUniversidad Autónoma del Estado de MéxicoTitular

Carolina Natalia SILVA CARBONE32.991.797Artes Dramáticas Universidad Autónoma del Estado de MéxicoSuplente

Francisco José SENDRA33.677.38Artes DramáticasUniversidad Autónoma del Estado de MéxicoSuplente

ARTÍCULO 2º.- Abonar el pago de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) al alumno Juan Ignacio ACOSTA, titular DNI N° 32.945.338, perteneciente al Departamento de Artes Dramáticas en concepto de ayuda para la realización del viaje.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 16, Programa 61, Inciso 3 del ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz – Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0004/2012**

*BUENOS AIRES, 24 DE ENERO DE 2012*

**VISTO** el Expte. 1/154/11 por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba N° 2445 de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución IUNA N° 0160/11 se dispuso convocar a Licitación Pública Nacional N° 03/11 en los términos de lo establecido en el art. 9º, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba 2445 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. fs. 868).

Que habiendo cumplido con las distintas etapas del procedimiento licitatorio, la Comisión Evaluadora de las Ofertas se expidió mediante el Acta del 19/12/11 (v. fs. 1868/1869), considerando inadmisibles las ofertas de las empresas TALA CONSTRUCCIONES S.A., por exceder el precio tope y CONSTRUCTORA PREMAT S.R.L., por no acreditar antecedentes análogos, y acto seguido aconseja la adjudicación de entre las dos ofertas admisibles a la empresa Ing. RAÚL E. BAUD S.R.L., por resultar la de menor precio.

Que en tiempo y forma se recibió la impugnación presentada por el oferente CONSTRUCTORA PREMAT S.R.L. (v. fs. 2077/2078), contra el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 19/12/11.

Que se dio intervención al servicio jurídico permanente, el cual en el Dictamen N° 0001/12, aconseja desestimar la impugnación presentada por el oferente CONSTRUCTORA PREMAT S.R.L., y adjudicar la Licitación Pública N° 03/11, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.

Que esta autoridad comparte los fundamentos y lo aconsejado por la Prosecretaría de Asuntos Jurídicos, haciendo expresa remisión al mencionado dictamen en mérito a la brevedad.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/11 en los términos de lo previsto en el artículo 11, inc. f), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, para la realización de la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba 2445 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ADJUDICAR la misma a la empresa Ing. RAÚL E. BAUD S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.518.744.77).

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la empresa Ing. RAÚL E. BAUD S.R.L. que deberá concurrir a suscribir el contrato de obra pública de la obra adjudicada por el artículo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado de la presente resolución, previo acreditación de la personería del representante que designe para tal efecto y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la impugnación presentada por el oferente

CONSTRUCTORA PREMAT S.R.L., contra el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 19/12/11, obrante a fs. 2077/2078 del expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA PREMAT S.R.L. conjuntamente con la presente Resolución de la copia del Dictamen N° 0001/12 de la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA, a fin de que tome conocimiento de los fundamentos y evitar un mayor dispendio jurisdiccional.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación al Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria suscripto entre el IUNA y la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (en adelante UCPyPFE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba N° 2445.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna, notifíquese a los interesados y a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0006/2012**

*BUENOS AIRES, 30 DE ENERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/731/11 Ref.: “s/ Nota N° 041/11-SIPE s/solicita la provisión de herramientas y equipos para ejecución de tareas de adecuación–Sede Bolívar, Contratación Directa N 37/11”; y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA solicitara la adquisición de herramientas y equipos para la ejecución de tareas de adecuación de la sede Bolívar, conforme especificaciones obrantes a fs. 3/4.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 7 se realizara la imputación preventiva por la suma de pesos VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (\$23.223.-).

Que a fs. 10/14 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 188/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 37/11 en los términos de lo establecido en el art. 22º, inciso a) el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de herramientas y equipos para la ejecución de tareas de adecuación de la sede Bolívar del IUNA, sita en esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 16/20 del Expediente IUNA N° 1/733/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Emilio BRUSA, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Omar MAGGIO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0007/2012

*BUENOS AIRES, 30 DE ENERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/733/11 Ref.: “s/ Nota N° 042/11-SIPE s/ solíc. provisión de pintura–Sede Bolívar, Contratación Directa N 38/11”; y **CONSIDERANDO**

Que el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA solicitara la adquisición de pintura y demás elementos relacionados para la sede Bolívar, conforme especificaciones obrantes a fs. 3/4.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 7 se realizara la imputación preventiva por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$44.520.-).

Que a fs. 10/14 obra el pliego de bases y condiciones particulares y las especificaciones técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 189/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 38/11 para la adquisición de pintura y demás elementos relacionados para la sede Bolívar del IUNA, sita en esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 16/20 del Expediente IUNA N° 1/733/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0008/2012

*BUENOS AIRES, 30 DE ENERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/101/10 Ref.: “s/ Proyecto de Fortalecimiento de Extensión – Contratación Directa N° 39/11”; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el señor Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA solicitara la contratación de un servicio para la confección de una revista institucional para la función de extensión conforme especificaciones obrantes a fs. 130.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 133 se realizara la imputación preventiva por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

Que a fs. 136/139 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 190/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 39/11 para la contratación de un servicio de confección de una revista institucional para la función de extensión.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particu-

lares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 140/145 del Expediente IUNA N° 1/101/10 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Fernando LERMAN, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0009/2012

*BUENOS AIRES, 30 DE ENERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/666/11, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada “ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN E INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO”, de la Sede del Departamento de Artes Dramáticas sita en la calle French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adhirió al Programa de “Accesibilidad a las Universidades Nacionales” y el “Programa de Seguridad – Etapa I Evacuación de Edificios Universitarios”, y suscribió oportunamente los Convenios ME N° 557/10 y ME N° 370/09 con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que ambos convenios prevén la financiación a cargo de la SPU, y la contraparte que le corresponde al IUNA.

Que la SPU asignó los fondos respectivos, mediante las Resoluciones N° 2170/10 (Convenio N° 557/10) y N° 2284/10 (Convenio N° 370/09).

Que mediante Resolución IUNA N° 0186/11 se autorizó el llamado a Licitación Pública (fojas 154).

Que el Departamento de Compras y Contrataciones tramitó la publicación en el Boletín Oficial (fojas 155 a 161).

Que producida el Acta de Apertura de ofertas no se presentaron oferentes (fojas 252) y por ello se declaró DESIERTO el llamado por falta de ofertas.

Que posteriormente se realizó un nuevo llamado (fs. 256), a fs. 341 obra el Acta de Apertura donde surge que nuevamente no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el presente por falta de ofertas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 436/00, el Decreto 1023/01 y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO por falta de ofertas el presente llamado a Contratación Directa “Obra: Accesibilidad, evacuación e instalación contra incendio sede French del Departamento de Artes Dramáticas”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0010/2012

*BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/712/11 Ref.: “S/ Solicitud de compra Servidor para SIU-Guaraní y Sistemas de Actas”; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el señor Secretario de Asuntos Académicos del IUNA solicitara la contratación de compra de un servidor para SIU-GUARANÍ y Sistemas de Actas.

Que asimismo el señor Secretario de Asuntos Administrativo del IUNA solicitara la contratación de compra de un servidor para SIU-MAPUCHE.

Que además el señor de Asuntos Económico – Financieros del IUNA cursara tal solicitud para la compra de un servidor para SIU-DIAGUITA.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 13 se realizara la imputación preventiva por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

Que a fs. 16/20 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 002/12.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 36/11, para la contratación de tres servidores.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 140/145 del expediente del Visto y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Pedro PALEO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0011/2012

*BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** la Resolución N° 0004/02 por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

### CONSIDERANDO

Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este IUNA.

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado, los que pueden ser renovados en la medida que sean rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación, que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimiento.

Que por Ley 26.728 del 17/12/2011 se ha puesto en vigencia el presupuesto del corriente año y que en su Art. 12° incluye al IUNA.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en el considerando anterior.

Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Inciso a) y f) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, Incisos a) y h), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2011:

Rectoría	\$1.500.-
Secretaría de Asuntos Económicos Financieros	\$1.500.-
Área de Compras y Contrataciones	\$2.500.-
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento	\$1.500.-
Dirección de Mantenimiento	\$2.500.-
Secretaría General	\$1.500.-
Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova"	\$3.000.-
Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales	\$1.000.-
Secretaría de Asuntos Administrativos	\$1.500.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$2.500.-

Secretaría de Investigación y Posgrado	\$1.000.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$1.000.-
Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional	\$1.000.-
Secretaría de Consejo Superior	\$2.000.-
Dirección de Comunicación	\$1.000.-
Dirección de Salud	\$500.-

ARTÍCULO 2º.- Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0012/2012

*BUENOS AIRES, 3 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/504/11; y,

### CONSIDERANDO

Que en el marco de las citadas actuaciones se ha dictado la Resolución (CS) N° 0086/11, estableciendo que la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ARTE TERAPIA ha pasado a depender del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por la mencionada Resolución se dispuso que las autoridades del Rectorado y de la Unidad Académica involucrada impulsaran las medidas conducentes a fin de hacer operativo dicho traspaso.

Que la radicación de dicha carrera en la Unidad Académica indicada implica que ésta última debe hacerse cargo de la organización académico-administrativa y cumplir con el Reglamento de Posgrado del IUNA (Ord. N° 0009/08).

Que para ello resulta necesario disponer una serie de medidas respecto de las decisiones oportunamente adoptadas por este Rectorado en relación con la carrera en cuestión.

Que oportunamente, por Resoluciones IUNA N° 0211/07 y N° 0110/09, se regularon aspectos relacionados con el financiamiento de la carrera de posgrado mencionada.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 2º de la Resolución (CS) N° 0086/11 y las atribuciones conferidas en el Artículo 32º, Inc. a) del Estatuto Universitario,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Limitar la vigencia de las Resoluciones IUNA N° 0211/07 y N° 0110/09 al momento en que las autoridades competentes del Departamento de Artes Audiovisuales, conforme lo previsto en el Estatuto Universitario y en las reglamentaciones vigentes, dicten las nuevas disposiciones en la materia.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a las Secretarías de Investigación y Posgrado, de Asuntos Económico Financieros y Secretaría General del IUNA y a

la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kirchheimer - Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0013/2012

*BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0011/12 por la cual se fijaron los montos en concepto de Fondos Rotatorios para las distintas áreas del Rectorado, para atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02 correspondiente al ejercicio financiero en curso; y,

### CONSIDERANDO

Que en el acto administrativo de referencia se deslizara un error involuntario en el Artículo 1º en cuanto al año consignado del ejercicio financiero aplicado.

Que corresponde subsanar el error mencionado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución IUNA N° 0011/12 donde indica: "ejercicio financiero correspondiente al año 2011" deberá expresar "ejercicio financiero correspondiente al año 2012".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0016/2012

*BUENOS AIRES, 7 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** la Resolución N° 05/04 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 5 de julio de 2004, mediante la cual se aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de integrantes del Claustro de Estudiantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el mencionado Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursan carreras en este IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, den cuenta de un buen nivel académico y compromiso en su formación. Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde al año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que a fin de operativizar las acciones de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación y la distribución de los beneficios con mayor celeridad, resultó adecuado dividir la Convocatoria 2012 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el

llamado a presentación de solicitudes de los aspirantes a los beneficios de las categorías BECA DE AYUDA ECONOMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO efectuada en noviembre de 2011; y para la segunda, la presentación correspondiente a la categoría de BECAS PARA INGRESANTES.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa ha manifestado su conformidad en cuanto a este modo de organización que ha permitido mejorar los plazos de evaluación, aprobación y adjudicación de los beneficios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2012, en las categorías BECA DE INGRESANTES cuya preinscripción se llevará a cabo entre los días 20 de marzo y 20 de abril de 2012 a través del sitio de Internet del IUNA. El proceso de inscripción será completado con la presentación, en tiempo y forma, de la documentación en la Unidad Académica correspondiente, la cual será remitida a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la Convocatoria señalada en el Artículo precedente un monto mínimo equivalente al del Ejercicio 2011, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior. ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35 - Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, inciso 5, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2012.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0017/2012

*BUENOS AIRES, 7 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y, **CONSIDERANDO** Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la 1º cuota para financiar los gastos en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas considerando para ello la necesidad de actualizar la distribución de las sumas percibidas hasta el momento además de un incremento global de los montos destinados a este fin.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2012.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Transferir la 1º Cuota 2012 destinada a gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4 a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en carácter de anticipo correspondiente al ejercicio 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 105.600.-), de acuerdo con los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.-

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	25.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	12.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	12.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	12.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	8.000.-
Área Transdepartamental de Folklore	12.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	8.000.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	7.300.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	7.300.-
TOTAL	105.600.-

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0018/2012**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** la Resoluciones IUNA Nros. 0114/11 y 0188/11 respectivamente; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución IUNA N° 114/11, se llamó a elecciones generales para representantes de los Claustros de Docentes (Profesores y Auxiliares), Graduados y No Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que habiéndose realizado el escrutinio en la Junta Electoral Local y el escrutinio definitivo en la Junta Electoral Central se registró un empate en la elección de representantes para el Consejo Superior

del Claustro de Docentes Profesores del Área Transdepartamental de Folklore.

Que teniendo en cuenta la opinión de los integrantes de la Junta Electoral Central del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, según Acta JEC N° 12/11, se resolvió llamar nuevamente a elecciones por Resolución IUNA N° 0188/11 entre la Lista N° 3 Azul y Blanco “A. Barceló” y Lista N° 4 Color Roja “Cruz del Sur”.

Que habiéndose realizado el escrutinio correspondiente, se verificó nuevamente un empate entre ambas Listas para las elecciones en cuestión. Que se hace necesario realizar una nueva convocatoria a elecciones, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos electorales de los representantes del Claustro de Docentes Profesores del Área Transdepartamental de Folklore.

Que el Área Transdepartamental de Folklore inicia su actividad académica con fecha 28 de febrero de 2012 con los Cursos Pre-Universitarios.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de 45 días al acto eleccionario (art. 35), b) los padrones electorales deben actualizarse como mínimo con 30 días de anticipación (Art. 22), c) los respectivos Consejos procederán a designar las Juntas Electorales (Arts. 10 y 11) y d) debe aprobarse un cronograma electoral (Art. 25.)

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 35 y 36 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1º y 13 del Estatuto del IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Docentes Profesores del Consejo Superior para el Área Transdepartamental de Folklore del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial llamado por el Artículo 1º, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2012 en el horario y sede que fije la Junta Electoral Local del Área, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3º.- Los términos y demás fechas para el desarrollo de la Convocatoria precedente, se prescriben en el Anexo I-CRONOGRAMA ELECTORAL-, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas. Notifíquese a la Junta Electoral del Área Transdepartamental de Folklore y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0019/2012**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/657/11 Ref.: “s/ Nota N° 098/11-SAEF s/solicita la compra de una puerta cortafuego F30 – Sede Bolívar”; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA solicitara la adquisición de puertas cortafuego F 30 para la ejecución de tareas de adecuación de la sede Bolívar, sita en esta Ciudad, conforme especificaciones obrantes a fs. 3/5.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 7 se realizara la imputación preventiva por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800.-).

Que a fs. 10/13 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 011/12.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 10/13 del Expediente IUNA N° 1/657/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Emilio BRUSA, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Omar MAGGIO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0020/2012**

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/153/11, por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra denominada “Puesta en Valor Sede French 3614”; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adhirió al “Programa de Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura

Universitaria” entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las Universidades Nacionales para realizar obras de infraestructura edilicia.

Que en ese marco, se suscribió el Convenio de Adhesión entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, donde la mencionada cartera ministerial se compromete a prestar la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra.

Que ese contrato prevé un financiamiento tope, por parte del Ministerio, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.381.961,81)

Que a fs. 379, la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva.

Que la licitación debe ser tramitada por el IUNA conforme el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1023/01 (RCAN) y la Ley de Obras Públicas N° 13.064, con sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y en lo que no se contraonga la Reglamentación aprobada por el Decreto 436/00 (Reglamento).

Que asimismo, conforme el programa y contrato citados, es de aplicación el Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y planos respectivos, que obran a fs. 380/556.

Que a los efectos de proceder a la convocatoria, y conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 13.064 con la modificación introducida por el artículo 33º del RCAN, corresponde el llamado a Licitación Pública Nacional.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio Jurídico Permanente del IUNA emitiendo el Dictamen N° 009/12.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA;

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Licitación Pública Nacional en los términos de lo establecido en el Artículo 9º, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la obra denominada “PUESTA EN VALOR SEDE FRENCH 3614”, sita en la calle French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria obrante a fs. 380/556 del Expediente IUNA N° 1/153/11.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al señor Emilio BRUSA, a la señora Ada SCATTARELLA, al señor Omar MAGGIO, a la Sra. Verónica CATOVSKY y al señor Fernando COUTO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, como asimismo en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un diario de tirada nacional por el término de ley.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA; al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliانا Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0021/2012

*BUENOS AIRES, 24 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/006/12 por el cual se solicita la convocatoria a un nuevo llamado de la Obra “Accesibilidad evacuación e instalación contra incendio de la sede French del Departamento de Artes Dramáticas”, el Decreto 436/00 y la Ley de Obras Públicas N° 13.064; y,

### **CONSIDERANDO**

Que surge de las presentes actuaciones la necesidad de llevar adelante la Obra “Accesibilidad evacuación e instalación contra incendio de la sede French del Departamento de Artes Dramáticas”.

Que consta en el Expediente mencionado que se han realizado anteriores llamados los cuales resultaron desiertos.

Que se han adjuntado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que se ha calculado el justiprecio para la contratación de la citada contratación en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 774.836.-).

Que atento al monto de la contratación corresponde seguir el procedimiento de Licitación Pública.

Que a fs. 5 la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto N° 436/00 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar

integrantes de la misma al Sr. Emilio BRUSA, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Omar MAGGIO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de tirada nacional por el término de ley.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros

-Área Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, al Departamento de Artes Dramáticas “Antinio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliانا Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0022/2012

*BUENOS AIRES, 28 DE FEBRERO DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/625/11; y,

### **CONSIDERANDO**

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo.

Que asimismo resultan de aplicación el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3º y 4º de la Resolución IUNA 530/00,

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Iniciar sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliانا Demaio - Rectora

rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**Susana Pires Mateus**

secretaria general

**María Martha Gigena**

secretario de asuntos académicos

**Damián Del Valle**

secretaria de asuntos jurídico legales

**Clara Picasso Achaval**

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

**Fernando Lerman**

secretario de desarrollo y vinculación institucional

**Daniel Wolkowicz**

secretaria de investigación y posgrado

**Mónica Kirchheimer**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**

secretario de asuntos económico financieros

**Carlos Gonzalez**

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

**Nicolás Escobari**

**IUNA** Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcuénaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | [www.iuna.edu.ar](http://www.iuna.edu.ar)